



Código 12400

Bogotá, abril 11 de 2026

Respetado Ciudadano
Ciudad

Asunto: Respuesta a “*Derecho De Petición presentado en la Rendición de Cuentas 2026 y Presentado a la Secretaría Distrital de Integración Social SDQS 2221142026*”

Petición:

“(…) ya hablaron de los apoyos económicos? (…)”

Apreciado Ciudadano

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) “*Bogotá Camina Segura*”, la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) tiene como objetivo garantizar, de manera progresiva, un ingreso mínimo a los hogares en situación de pobreza y/o vulnerabilidades residentes en Bogotá D.C. Esta estrategia se implementa a través de diversos mecanismos de apoyo, tales como transferencias monetarias, bonos canjeables por bienes y servicios esenciales, ayudas humanitarias o en especie. Del mismo modo, se destaca el apoyo brindado a través de servicios complementarios, como el subsidio de transporte, el cual representa un alivio económico para los hogares beneficiarios que hacen uso del sistema de transporte público en la ciudad de Bogotá. Además, la Estrategia incluye programas que promueven la

¹ La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Único del Sector Integración Social Distrital 647 de 2025.

² La Estrategia IMG recogerá la toma colegiada de decisiones a través de un Comité Coordinador, sus funciones están definidos en los art. 73° y 74° del Decreto Único del Sector Integración Social 647/2025.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:

Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260414-081459-11ccfe-25450306
2026-04-14T12:55:59-05:00 - Página 1 de 7

inclusión social y la inclusión productiva, con el objetivo de integrar a los hogares más vulnerables en la vida social y económica de la ciudad.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C ³ del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.
Personas Con Discapacidad	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
Hogares en pobreza extrema	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
Primera Infancia*	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
Educación**	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
Vivienda "Tu Ingreso Tu Casa"	A) Hogares con ingresos entre 1 y 2 SMMLV B) Hogares que no sean propietarios de vivienda

³ Persona de 60 años o más, de acuerdo con la última actualización de la Base Maestra, que haya sido titular beneficiaria de los bonos canjeables por alimentos de acuerdo con la Base del año 2024 y que se encuentre en situación de vulnerabilidad, clasificada en la categoría C01 del SISBEN IV de Bogotá D.C.



	C) Hogares que no hayan recibido subsidio de vivienda previamente D) Hogares Clasificados en los grupos B5 – C5 del SISBEN IV
Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intención de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
Pasajes Gratis	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo “pagadarios”, de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio “Hospedaje Social” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio “Comunidad del Cuidado” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad ⁴
Atención de Emergencias (Casos fortuitos)	A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

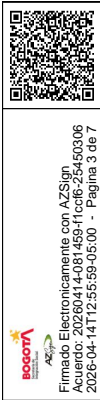
Nota: *Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

**Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

**

Por otra parte, como parte de los componentes de la Estrategia de IMG, la Dirección de Transferencias se encuentra implementando el componente de Pasajes Gratis. Dicho componente tiene como propósito la asignación de pasajes gratuitos para el acceso al Sistema de Transporte Público (SITP) en Bogotá, para aquellos ciudadanos que cumplen con los criterios de focalización y elegibilidad, entre los cuales se encuentran Personas en situación de pobreza extrema o pobreza moderada, de acuerdo con la clasificación del Sisbén IV, personas mayores de 62 años, Personas con discapacidad, Personas que residen en viviendas tipo pagadario, Vinculadas al Servicio Comunidad del Cuidado de la SDIS, Personas Ex habitantes de calle vinculadas al Servicio Hospedaje Social de la SDIS.

⁴ La base de suministrada por Secretaría de Movilidad será sustituida por la información disponible en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social una vez la Secretaría Distrital de Integración Social cuente con acceso a este sistema de información.



Igualmente, es importante precisar que esta depende de los criterios de focalización vigentes definidos por la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), los cuales priorizan a la población que se encuentra en mayores condiciones de vulnerabilidad. En ese sentido, la cantidad de pasajes asignados no corresponde a un valor fijo ni uniforme para toda la población beneficiaria, sino que se determina de manera diferencial de acuerdo con la clasificación en el Sisbén IV, el perfil socioeconómico y el grupo poblacional de cada persona, tales como personas mayores, personas con discapacidad o personas en situación de pobreza extrema o moderada.

A continuación, brindamos información de la cantidad de pasajes que se asignan en cada grupo poblacional y según la categoría del Sisbén.

Grupo Poblacional	Categoría SISBEN	Número de pasajes gratis
Pobreza Extrema	A	7
Pobreza Moderada	B	5
Personas Mayores de 62 años	A	8
	B	6
	C1-C9	3
	C10-C18	2
	D	1
Personas con Discapacidad	Sin SISBEN	1
	A	12
	B	11
	C1-C9	8
	C10-C18	5
Pagadario	D	2
	Sin SISBEN	1
Personas Mayores Vinculadas al Servicio Comunidad del Cuidado de la SDIS	A	7
	B	5
Personas Mayores Vinculadas al Servicio Comunidad del Cuidado de la SDIS	A	8
Personas Ex habitantes de calle vinculadas al Servicio Hospedaje Social de la SDIS	A	22

Elaboración Propia

**El actual esquema del subsidio de transporte fue aprobado por el Comité Coordinador en sesión convocada para el mes de diciembre de 2025

Finalmente, es importante señalar que, para que un hogar y/o ciudadano pueda ser beneficiario de uno o varios de los componentes en el marco de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, debe cumplir de manera integral con cada uno de los criterios de focalización y priorización establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:

Código postal: 110311



DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260414-081459-11.ccf6-25450306
2026-04-14T12:55:59-05:00 - Página 4 de 7

En virtud de lo anterior, es importante indicar que la identificación y selección de los beneficiarios toma como referencia diferentes fuentes de información de potenciales beneficiarios de esta estrategia las cuales se relacionan a continuación:

- I) Base Maestra remitida por la Secretaría Distrital de Planeación
- II) Base de personas residentes en paga diarios.
- III) Base Servicio de Apoyos Económicos para Persona Mayor Tipo A, B y B desplazado-remitida por la Subdirección para la vejez
- IV) Base Servicio de Apoyos Económicos para Persona Mayor Tipo C remitida por la Alcaldías Locales
- V) Base de personas residentes en paga diarios remitida por la Secretaría Distrital de Planeación
- VI) Base de beneficiarios Colombia Mayor remitida por el Departamento para la Prosperidad Social
- VII) Base de beneficiarios Cofinanciado D Colombia Mayor emitida por el Departamento para la Prosperidad Social
- VIII) Base de datos de ciudadanos con tarjeta personalizada y activa remitida por la Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A.
- IX) Base de beneficiarios de SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS
- X) Base de datos de personas con discapacidad atendidas por SDIS
- XI) Base de datos remitida por la Secretaría Distrital de Movilidad con la información de las personas con discapacidad atendidas en el esquema de subsidio de transporte anterior.

Anexo 6A remitido por parte de la Secretaría Distrital de Educación es un documento técnico que contiene validaciones básicas de información educativa, utilizado para consolidar y verificar datos de instituciones educativas.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER
Directora de Transferencias (E)
integracion@sdis.gov.co

Proyectó: Carmen Stella Cano Becerra – Contratista – Dirección de Transferencias

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026072564

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260414-081459-f1ccf6-25450306

Creación: 2026-04-14 08:15:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 12:55:33



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

JENNIFER SCHROEDER P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

Directora (e)

Dirección Transferencias



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260414-081459-f1ccf6-25450306
2026-04-14T12:55:33-05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260414-081459-f1ccf6-25450306
2026-04-14T12:55:59-05:00 - Página 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026072564

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260414-081459-f1ccf6-25450306

Creación: 2026-04-14 08:15:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 12:55:33



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co Directora (e) Dirección Transferencias	Aprobado	Env.: 2026-04-14 08:15:04 Lec.: 2026-04-14 12:55:12 Res.: 2026-04-14 12:55:33 IP Res.: 186.84.21.2 Canal: AZSign